

ACTA DE POSESIÓN DE CONTRALOR O REVISOR FISCAL

ACTA DE POSESIÓN PARA EJERCER EL CARGO DE CONTRALOR.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo del 2022, se firma esta acta, con la finalidad de realizar diligencia de posesión para ejercer el cargo de contralor.

VIVIAN CAROLINA BARLIZA ILLIDGE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 53.905.588, quien actúa en calidad de Superintendente de la Economía Solidaria, y por otra parte, URIEL JOSE FERNANDEZ CALDERON identificado con cédula de ciudadanía N° 77.160.679, asisten para realizar la posesión del cargo de contralor de la Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda –COOPERAN-, identificada con Nit. 890.907.638-1, con domicilio principal en la ciudad de Andes-Antioquia, ubicada en la Carrera 50 N° 49A - 52, de conformidad con lo establecido en la resolución N° 20224400076942 de 10 de marzo de 2022.

Se deja constancia que, en la presente diligencia el señor URIEL JOSE FERNANDEZ CALDERON aportó los documentos que se indican a continuación, los cuales hacen parte integral de ésta:

1. Comunicado en el que manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos en la Ley 222 de 1995 y en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, para desempeñar el cargo en la organización antes citada.
2. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente.
3. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República vigente.
4. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional vigente.
5. Formato Único Declaración de Bienes y Rentas.

Evaluados los documentos aportados, se observa que cumple con los requisitos para posesión, por lo que a partir de la presente diligencia queda posesionado en el cargo de contralor.

Se le informa que deberá acatar las disposiciones legales contenidas en el Decreto 455 de 2004 compilado en el Decreto 1068 de 2015, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 2555 de 2010, instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria y demás normas concordantes y complementarias que se refieran a procesos de liquidación forzosa.

Como constancia de lo que se expresa en la presente diligencia y de aceptación por parte del posesionado, se suscribe la presente acta por quienes intervinieron en ella, a los catorce (14) días del mes de marzo del 2022.


VIVIAN CAROLINA BARLIZA ILLIDGE
Superintendente


URIEL JOSE FERNANDEZ
Contralor designado

ACTA DE POSESIÓN DE AGENTE ESPECIAL O LIQUIDADOR

ACTA DE POSESIÓN PARA EJERCER EL CARGO DE LIQUIDADOR.

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo del 2022, se firma esta acta, con la finalidad de realizar diligencia de posesión para ejercer el cargo de liquidador.

VIVIAN CAROLINA BARLIZA ILLIDGE, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía N° 53.905.588, quien actúa en calidad de Superintendente de la Economía Solidaria, y por otra parte JOSE WILLIAM VALENCIA PEÑA, identificado con número de cedula 71.701.932, para realizar la posesión del cargo de liquidador de la Cooperativa de Caficultores de Andes Ltda –COOPERAN-, identificada con Nit. 890.907.638-1, con domicilio principal en la ciudad de Andes-Antioquia, ubicada en la Carrera 50 N° 49A - 52, de conformidad con lo establecido en la resolución N° 20224400076942 de 10 de marzo de 2022.

Se deja constancia que, en la presente diligencia el señor JOSE WILLIAM VALENCIA PEÑA aportó los documentos que se indican a continuación, los cuales hacen parte integral de ésta:

1. Comunicación en la que manifiesten la aceptación del cargo dirigido al Superintendente de la Economía Solidaria, que contendrá la manifestación bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses establecidas en la Ley 222 de 1995 y en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes.
2. Declaración juramentada de bienes y rentas.
3. Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales expedidos por los organismos que acrediten el ejercicio de la profesión con una vigencia no mayor a 30 días.

Evaluada los documentos aportados, se observa que cumple con los requisitos para posesión, por lo que a partir de la presente diligencia queda posesionado en el cargo de liquidador.

En la diligencia de posesión se les advierte al posesionado que, con fundamento en el artículo 9.1.1.2.2 del Capítulo 2, título 1, parte 9 del Decreto 2555 de 2010 y el numeral 1 del artículo 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los agentes especiales ejercen funciones públicas transitorias, sin perjuicio de la aplicabilidad, cuando sea el caso de las reglas de derecho privado a los actos que ejecuten en nombre de la entidad objeto de toma de posesión de los bienes, haberes y negocios.

Con ocasión de las funciones que la Ley endilga a los agentes especiales, deberá ejercer las establecidas en el artículo 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010 y demás que sean inherentes a la administración general de los negocios de la entidad intervenida.

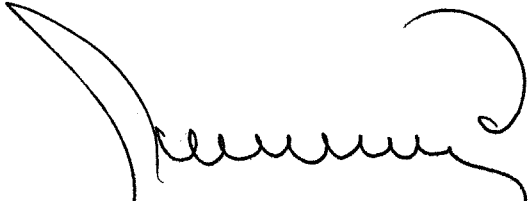
Las actividades del agente especial estarán orientadas por la defensa del interés público, la estabilidad del sector financiero y la protección de los acreedores y asociados de la entidad intervenida.

ACTA DE POSESIÓN DE AGENTE ESPECIAL O LIQUIDADOR

Además, se le informa que deberá acatar las disposiciones legales contenidas en el Decreto 455 de 2004 compilado en el Decreto 1068 de 2015, Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 2555 de 2010 instrucciones impartidas por la Superintendencia y demás normas concordantes y complementarias que se refieran a procesos de liquidación forzosa.

Como constancia de lo que se expresa en la presente diligencia y de aceptación por parte del posesionado, se suscribe la presente acta por quienes intervinieron en ella, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2022.


VIVIAN CAROLINA BARLIZA ILLIDGE
Superintendente


JOSE WILLIAM VALENCIA PEÑA
Liquidador designado

